



Rama Judicial del Poder Público
Consejo Superior de la Judicatura
Sala Administrativa

**ACUERDO No. PSAA13-9962
(Julio 31 de 2013)**

“Por el cual se ajustan y adoptan unas medidas de descongestión”

**LA SALA ADMINISTRATIVA
DEL CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA**

En ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, en especial de las señaladas en el artículo 63 de la Ley 270 de 1996, modificado por el Artículo 15 de la Ley 1285 de 2009, y de conformidad con lo aprobado en la sesión de Sala del 30 de julio de 2013, y

CONSIDERANDO

Que la Sala Administrativa mediante Acuerdo PSAA13-9859 del 8 de marzo de 2013 compiló y ajustó las políticas generales en materia de descongestión,

ACUERDA

**TÍTULO I
PARÁMETROS GENERALES**

ARTÍCULO 1°.- Supresiones. A partir del 1º de agosto de 2013, se suprimen en el territorio nacional todos los jueces adjuntos de las diferentes jurisdicciones y especialidades, junto con sus respectivas plantas de personal.

ARTÍCULO 2°.- Cumplimiento políticas. Los servidores judiciales titulares y de descongestión, los nominadores y las Salas Administrativas de los Consejos Seccionales de la Judicatura darán estricto cumplimiento a lo establecido en el Acuerdo PSAA13-9959 de julio 18 de 2013.

ARTÍCULO 3°.- Solicitudes de medidas de descongestión. Los despachos judiciales deben tramitar sus solicitudes de descongestión a través de la Sala Administrativa del Consejo Seccional respectivo, quien rendirá concepto sobre la misma y lo remitirá a la Unidad de Desarrollo y Análisis Estadístico de la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura acompañado de las justificaciones y soportes que avalen la petición.

Para considerar las diferentes solicitudes, los despachos judiciales deberán reportar mensualmente y mantener actualizada la información de la gestión judicial al Sistema de Información Estadístico de la Rama Judicial –SIERJU-, de conformidad con lo establecido en el Acuerdo PSAA13-9859 de marzo 8 de 2013.

PARÁGRAFO.- Las solicitudes que se reciban sin estos requisitos no serán consideradas por la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura.



ARTICULO 4.- *Entrega de la relación de procesos:* Los Jueces y Magistrados de descongestión que no se prorrogan por el presente Acuerdo, efectuarán una relación detallada del inventario de procesos a cargo que deberá contener el número de radicación completa (23 dígitos), el nombre completo de las partes, el número de cuadernos y el número de folios por cada cuaderno, según el siguiente formato:

NOMBRE DESPACHO RESPONSABLE	NÚMERO DE RADICACIÓN (23 DÍGITOS)	NOMBRE COMPLETO DE LAS PARTES	NÚMERO DE CUADERNOS	NÚMERO DE FOLIOS POR CUADERNO

Copia de la anterior relación deberá remitirse a la respectiva Dirección Seccional.

PARÁGRAFO.- Los despachos judiciales que no se prorrogan devolverán los procesos directamente al despacho judicial de origen, o en su defecto, serán sometidos a reparto según las recomendaciones de las Salas Administrativas de los Consejos Seccionales con el efecto de equilibrar las cargas.

ARTÍCULO 5°.- *Terminación de medidas.* La Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura en cualquier momento puede terminar las medidas que aquí se prorrogan por falta de cumplimiento de las metas, porque dejan de ser necesarias, por basarse en informes que no corresponden a la realidad, o por incumplimiento en el reporte mensual al Sistema de Información Estadístico de la Rama Judicial – SIERJU.

ARTÍCULO 6.- *Metas de descongestión.* Las metas de descongestión para las diferentes jurisdicciones y especialidades, serán establecidas por la Sala Administrativa en Acuerdo posterior, las cuales serán de obligatorio cumplimiento.

TÍTULO II JURISDICCIÓN ORDINARIA

PRIMERA SECCION ÁREAS CIVIL Y FAMILIA

CAPÍTULO I SALAS CIVILES DE TRIBUNALES SUPERIORES

ARTÍCULO 7°.- *Prórroga de cargos en los despachos de magistrado.* Se prorrogan hasta el 30 de septiembre de 2013 el Acuerdo No. PSAA13-9897 de 2013, salvo las medidas que se enuncian a continuación:

La Sala Civil de descongestión del Tribunal Superior de Bogotá, conformada por tres (3) Despachos de Magistrado de Descongestión, con su correspondiente planta de personal, creada mediante Acuerdo No. PSAA10-7043 de 2010.

CAPÍTULO II JUZGADOS CIVILES

ARTÍCULO 8º.- *Prórroga de cargos en los Juzgados Civiles del Circuito.* Prorrogar hasta el 30 de septiembre de 2013 el Acuerdo No. PSAA13-9897 de 2013, salvo las medidas que se enuncian a continuación:

1. El sustanciador del Juzgado 1 Civil de Circuito de La Ceja, Distrito Judicial de Antioquia, creado mediante Acuerdo No. PSAA11-8828 de 2011.
2. El sustanciador del Juzgado 1 Civil de Circuito de Marinilla, Distrito Judicial de Antioquia, creado mediante Acuerdo No. PSAA11-8828 de 2011.
3. El sustanciador del Juzgado 1 Civil de Circuito de Rionegro, Distrito Judicial de Antioquia, creado mediante Acuerdo No. PSAA11-7828 de 2011.
4. Los cargos de Escribiente de los Juzgados Civiles del Circuito de Bogotá, Distrito Judicial del mismo nombre, creados mediante Acuerdo No. PSAA11-7814 de 2011.
5. Los sustanciadores y Escribientes de los Juzgados 3, 4 y 7 Civiles del Circuito de Bucaramanga, Distrito Judicial del mismo nombre, creados mediante Acuerdo No. PSAA11-7838 de 2011.
6. Los cargos de sustanciador de los Juzgados 4, 5 y 7 Civiles de Circuito de Cartagena, Distrito Judicial del mismo nombre, creados mediante Acuerdo No. PSAA11-7823 de 2011.
7. El sustanciador del Juzgado 1 Civil de Circuito de Manizales, Distrito Judicial del mismo nombre, creado mediante Acuerdo No. PSAA11-8931 de 2011.
8. El Juzgado 1 Civil del Circuito de descongestión de Montería, Distrito Judicial del mismo nombre, creado mediante Acuerdo No. PSAA11-8656 de 2011.
9. Un cargo de Sustanciador creado en los Juzgados 2, 3, 4, 5, 8, 9, 15, 16 y 17 Civiles del Circuito de Medellín, Distrito Judicial del mismo nombre, creado mediante Acuerdo No. PSAA11-7819 de 2011.
10. Los sustanciadores de los Juzgados 2 y 4 Civiles de Circuito de Villavicencio, Distrito Judicial del mismo nombre, creado mediante Acuerdo No. PSAA11-8322 de 2011.

ARTÍCULO 9º.- *Prórroga de Juzgados Civiles del Circuito.* Prorrogar hasta el 30 de septiembre de 2013 el Acuerdo No. PSAA13-9897 de 2013, salvo las medidas que se enuncian a continuación:

1. Los Juzgados 1, 2, 3, 4, 5, 7, 8, 9, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 21 y 23 Civiles del Circuito de Descongestión de Bogotá, Distrito Judicial del mismo nombre creados mediante Acuerdos No. PSAA10-7042, PSAA10-7049, PSAA10-7286, PSAA11-7756, PSAA11-8052, PSAA11-8666 y PSAA12-9328, con su respectiva planta de personal.

2. Los Juzgados Civiles del Circuito de descongestión de Medellín, Distrito Judicial del mismo nombre, creados mediante Acuerdos No.PSAA11-7819 y PSAA11-8322 de 2011, con su respectiva planta de personal.
3. El Juzgado 1 Civil del Circuito de descongestión de San Andrés, Distrito Judicial del mismo nombre, creado mediante Acuerdo No.PSAA11-8909 de 2011, con su respectiva planta de personal.
4. El Juzgado 1 Civil de Circuito de descongestión de Duitama, Distrito Judicial de Santa Rosa de Viterbo, creado mediante Acuerdo No.PSAA12-9532 de 2012, con su respectiva planta de personal.
5. Los cargos de sustanciador de los Juzgados 4, 5 y 7 Civiles del Circuito de Cartagena.
6. El cargo de sustanciador del Juzgado 1 Civil del Circuito de Fusagasugá
7. El cargo de sustanciador del Juzgado 1 Civil del Circuito de Manizales.

ARTÍCULO 10º.- *Prórroga de cargos en los Juzgados Civiles Municipales.* Prorrogar hasta el 30 de septiembre de 2013 el Acuerdo No. PSAA13-9897 de 2013, salvo las medidas que se enuncian a continuación:

1. Los sustanciadores de los Juzgados 6, 7, 10 y 16 Civiles Municipales de Barranquilla, Distrito Judicial del mismo nombre, creados mediante Acuerdo No. PSAA11-7797 de 2011.
2. Los cargos de Escribiente creados en los Juzgados 37, 38, 39 y 40 Civiles Municipales de descongestión de Bogotá, Distrito Judicial del mismo nombre, creados mediante Acuerdo No. PSAA11-8923 de 2011.
3. El cargo de Secretario del Juzgado 37 Civil Municipal de descongestión de Bogotá, Distrito Judicial del mismo nombre, creado mediante Acuerdo No. PSAA11-9328 de 2011.
4. Los Juzgados 1, 4, 5 y 9 Civiles Municipales de descongestión de Bogotá, Distrito Judicial del mismo nombre, creados mediante Acuerdo No. PSAA11-7703 de 2011, para la práctica de todas las diligencias que les sean encargadas por los Juzgados Civiles de Bogotá, por comisión.
5. Los sustanciadores y escribientes de los Juzgados 8 y 10 Civiles Municipales de Bucaramanga, Distrito Judicial del mismo nombre, creados mediante Acuerdo No. PSAA11-7793 de 2011.
6. Los sustanciadores de los Juzgados 9, 12, 14, 16, 20, 21, 30, 31, 33 y 34 Civiles Municipales de Cali, Distrito Judicial del mismo nombre, creados mediante Acuerdo No. PSAA11-7823 de 2011.
7. Los Escribiente de los Juzgados 9 y 12 Civiles Municipales de Cali, Distrito Judicial del mismo nombre, creados mediante Acuerdo No. PSAA11-7823 de 2011.

8. Los sustanciadores de los Juzgados 7, 8 y 9 Civiles Municipales de Cúcuta, Distrito Judicial del mismo nombre, creados mediante Acuerdo No. PSAA12-9150 de 2012.
9. Los cargos de sustanciador y escribientes de los Juzgados Civiles Municipales de Florencia, Distrito Judicial del mismo nombre, creados mediante Acuerdo No. PSAA11-8342 de 2011.
10. Un cargo de Sustanciador de los creados en los Juzgados 1, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 10, 12, 13, 14, 17, 18, 19, 20, 21, 23, 24, 25, 26 y 27 Civiles Municipales de Medellín, Distrito Judicial del mismo nombre, creados mediante Acuerdo No. PSAA11-7815 de 2011.
11. Los escribientes de los Juzgados 21, 24, 25 y 27 Civiles Municipales de Medellín, Distrito Judicial del mismo nombre, creados mediante Acuerdo No. PSAA11-7815 de 2011.
12. Los sustanciadores del Juzgado 1 Civil Municipal de Montería, Distrito Judicial del mismo nombre, creados mediante Acuerdos No. PSAA11-7820 y PSAA11-8934 de 2011.
13. Los sustanciadores de los Juzgados 5 y 6 Civiles Municipales de Valledupar, Distrito Judicial del mismo nombre, creados mediante Acuerdo No. PSAA11-7829 de 2011.
14. Los sustanciadores de los Juzgados Civiles Municipales de Villavicencio, Distrito Judicial del mismo nombre, creados mediante Acuerdo No. PSAA11-7825 de 2011.

PARÁGRAFO.- Los 2 Jueces Municipales adjuntos creados mediante Acuerdo PSAA10-7001 de 2010, para la realización de funciones piloto de ejecución civil, se transforman como Juzgados 41 y 42 Civiles Municipales de descongestión de Bogotá de Ejecución Civil y tendrán competencia para atender los procesos con sentencia de la totalidad de juzgados civiles municipales de Bogotá.

ARTÍCULO 11.- *Prórroga de Juzgados Civiles Municipales.* Prorrogar hasta el 30 de septiembre de 2013 el Acuerdo No. PSAA13-9897 de 2013, salvo las medidas que se enuncian a continuación:

1. Los Juzgados 1, 10, 15, 18, 23 y 37 Civiles Municipales de descongestión de Bogotá, Distrito Judicial del mismo nombre, creados mediante Acuerdos No. PSAA11-7708, PSAA11-7912, PSAA11-7913, con su respectiva planta de personal.
2. El Juzgado 1 Civil Municipal de descongestión de San Andrés, Distrito Judicial del mismo nombre, creado mediante Acuerdo No. PSAA11-8909 de 2011, con su respectiva planta de personal.

SEGUNDA SECCIÓN ÁREA DE FAMILIA

CAPÍTULO I JUZGADOS DE FAMILIA Y PROMISCUOS DE FAMILIA

ARTÍCULO 12.- *Prórroga de cargos en los juzgados de familia y promiscuos de familia.* Prorrogar hasta el 30 de septiembre de 2013 el Acuerdo No. PSAA13-9897 de 2013, salvo las medidas que se enuncian a continuación:

1. Los cargos de Escribiente y Sustanciador creados en los Juzgados de Familia de Bogotá, Distrito Judicial del mismo nombre, creados mediante Acuerdos No. PSAA11-7769 y PSAA11-8336.
2. Los sustanciadores del Juzgado 2 de Familia de Bucaramanga, Distrito Judicial del mismo nombre, creados mediante Acuerdo No. PSAA11-7789 de 2011.
3. El sustanciador del Juzgado 1 Promiscuo de Familia de Circuito de Los Patios, Distrito Judicial de Cúcuta, creado mediante Acuerdo No. PSAA11-8335 de 2011.
4. El sustanciador del Juzgado 1 Promiscuo de Familia de Chiriguaná, Distrito Judicial de Valledupar, creados mediante Acuerdo No. PSAA11-8910 de 2011.

ARTÍCULO 13.- *Prórroga de juzgados de familia y promiscuos de familia.* Prorrogar hasta el 30 de septiembre de 2013 el Acuerdo No. PSAA13-9897 de 2013, salvo las medidas que se enuncian a continuación:

1. Los 3 juzgados de familia de descongestión de Bogotá, Distrito Judicial del mismo nombre, creados mediante Acuerdo No. PSAA11-8324 de 2011, con su respectiva planta de personal.
2. El Juzgado 1 Promiscuo de Familia de descongestión de Circuito de Florencia, Distrito Judicial del mismo nombre, creado mediante Acuerdo No. PSAA11-8326 de 2011, con su respectiva planta de personal.
3. El Juzgado 1 de Descongestión Promiscuo de Familia de Circuito de Apartadó, Distrito Judicial de Antioquia.

QUINTA SECCIÓN PROMISCUOS

CAPÍTULO I TRIBUNALES SUPERIORES

ARTÍCULO 14.- *Prórroga de cargos en los despachos de magistrado.* Prorrogar hasta el 30 de septiembre de 2013 el Acuerdo No. PSAA13-9897 de 2013, salvo las medidas que se enuncian a continuación:

1. Auxiliar Judicial grado 1 en cada uno de los despachos de Magistrado de la Sala Civil – Familia del Tribunal Superior de Antioquia creados mediante Acuerdo No. PSAA12-9643 de 2012.
2. Auxiliar Judicial grado 1 de la Sala Civil Familia del Tribunal Superior de Florencia creado mediante Acuerdo No. PSAA11-7768 de 2011.

CAPÍTULO II JUZGADOS PROMISCUOS

ARTÍCULO 15.- *Prórroga de juzgados promiscuos de circuito y cargos en los juzgados promiscuos del circuito.* Prorrogar hasta el 30 de septiembre de 2013 el Acuerdo No. PSAA13-9897 de 2013, salvo las medidas que se enuncian a continuación:

1. El sustanciador del Juzgado 1 Promiscuo de Circuito de Belén de Los Andaquíes, Distrito Judicial de Florencia, creado mediante Acuerdo No. PSAA11-8933 de 2011.
2. El sustanciador del Juzgado 1 Promiscuo de Circuito de Puerto Rico, Distrito Judicial de Florencia, creado mediante Acuerdo No. PSAA11-8933 de 2011.
3. El sustanciador del Juzgado 1 Promiscuo de Circuito de Puerto Boyacá, Distrito Judicial de Manizales, creado mediante Acuerdo No. PSAA11-8931 de 2011.
4. El sustanciador del Juzgado 1 Promiscuo de Circuito de Riosucio, Distrito Judicial de Quibdó, creado mediante Acuerdo No. PSAA11-8828 de 2011.
5. El sustanciador del Juzgado 1 Promiscuo de Circuito de Plato, Distrito Judicial de Santa Marta, creado mediante Acuerdo No. PSAA12-9586 de 2012.
6. El sustanciador del Juzgado 1 Promiscuo de Circuito de Sucre, Distrito Judicial de Sincelejo, creado mediante Acuerdo No. PSAA12-9509 de 2012.
7. El Juzgado 501 Promiscuo del Circuito de Villa Nueva, Distrito Judicial de Riohacha.

ARTÍCULO 16.- *Prórroga de cargos en los juzgados promiscuos municipales.* Prorrogar hasta el 30 de septiembre de 2013 el Acuerdo No. PSAA13-9897 de 2013, salvo las medidas que se enuncian a continuación:

1. El sustanciador del Juzgado 2 Promiscuo Municipal de Chiriguaná, Distrito Judicial de Valledupar, creados mediante Acuerdo No. PSAA11-8649 de 2011.
2. El Juzgado 502 Promiscuo Municipal de Planeta Rica, Distrito Judicial de Montería.

SEGUNDA SECCIÓN ÁREA PENAL

ARTÍCULO 17.- *Prórrogas.-* Prorrogar hasta el 30 de septiembre de 2013 todas las medidas de descongestión en relación con la Especialidad Penal que a la fecha se

encuentren vigentes en todo el territorio nacional prorrogadas por última vez por el Acuerdo PSAA13-9897, modificado por el Acuerdo PSAA13-9899, salvo las que se relacionan a continuación:

1. Un (1) cargo de Sustanciador nominado, en el Juzgado Segundo Penal del Circuito de Rionegro, creado por Acuerdo 7915.
2. Un (1) cargo de Escribiente en el Juzgado Segundo Penal del Circuito de Arauca, creado por Acuerdo 8538.
3. Un (1) cargo de sustanciador, en el Juzgado de Ejecución y Penas y Medidas de Seguridad de Arauca, creado por Acuerdo 8507.
4. Un cargo de Asistente Jurídico grado 19, en el Juzgado de Ejecución de Penas y medidas de seguridad de San Andrés Islas, creado por Acuerdo 8061.
5. Un (1) cargo de Escribiente de circuito nominado en el Juzgado Primero de Ejecución de Penas y Medidas de Seguridad de Barranquilla, creado por Acuerdo 8851.
6. Un (1) Juzgado Penal del Circuito de Descongestión en Soledad, creado por Acuerdo 7631.
7. Los cargos de Auxiliar Judicial 1, en los despachos de la Sala Penal del Tribunal Superior de Bogotá, creado por Acuerdo 9607, 8447. 7916, 9722.
8. Un cargo de Sustanciador de Circuito Nominado, en cada uno de los Juzgados 15, 21, 22, 41 y 49, Penales del Circuito de Bogotá, creados por Acuerdo 8452.
9. Un (1) cargo de Sustanciador de Circuito Nominado, en el Juzgado 49° Penal del Circuito de Bogotá, creado por Acuerdo 8189.
10. Un (1) cargo de Sustanciador de Circuito Nominado en el Juzgado 50 Penal del Circuito de Bogotá, creado por Acuerdo 8455.
11. Un (1) cargo de Juez de circuito nominado, un (1) cargo de Secretario de circuito nominado, tres (3) cargos de Oficial Mayor de circuito nominado y un (1) cargo Escribiente de circuito nominado, en el Juzgado Cincuenta y Uno Penal del Circuito de Bogotá, creados por Acuerdo 7655.
12. Un (1) cargo de Auxiliar Judicial 1 en cada uno de los despachos de Magistrado de la Sala Penal del Tribunal Superior de Bucaramanga, creados por Acuerdo 7920.
13. Dos (2) cargos de Sustanciador de Circuito en el Juzgado 1° de Ejecución de Penas y Medidas de Seguridad de Bucaramanga, creados por Acuerdo 6770.
14. Dos (2) Juzgados de Ejecución de Penas y Medidas de Seguridad de Descongestión en el Distrito Judicial de Bucaramanga, creados por Acuerdo 6770.

15. Un (1) cargo de Escribiente en el Juzgado 2º Penal con Función de Conocimiento Municipal de Bucaramanga, creado por Acuerdo 8450.
16. Un (1) cargo de Auxiliar Judicial 1, en cada uno de los despachos 1, 2, 3 y 4 de la Sala Penal del Tribunal superior de Buga, creados por Acuerdo 8447.
17. Un (1) cargo de Auxiliar Judicial 1, en el Despacho 5 de la Sala Penal del Tribunal Superior de Buga, creado por Acuerdo 8526.
18. Un (1) cargo de Sustanciador de Circuito Nominado, en el Juzgado 1º Penal del Circuito de Buga, creado por Acuerdo 8189.
19. Un (1) cargo de Auxiliar Judicial 1, en cada uno de los despachos de Magistrado de la Sala Penal del Tribunal superior de Cúcuta, creados por Acuerdo 8445.
20. Un (1) cargo de Sustanciador de Circuito Nominado, en los Juzgados 1º y 5º Penales del Circuito de Cúcuta, creados por Acuerdo 8189.
21. Un (1) cargo de Magistrado y un (1) cargo de Auxiliar Judicial Grado 1, adjuntos, en el despacho del doctor Augusto Enrique Brunal Olarte, Magistrado de la Sala Penal del Tribunal Superior de Cundinamarca, creados por Acuerdo 9728.
22. Un (1) cargo de Escribiente en el Juzgado Primero Penal Municipal de Soacha, creado por Acuerdo 7610.
23. Un (1) cargo de Auxiliar Judicial 1 en el despacho 3º de Magistrado de la Sala Penal del Tribunal Superior de Ibagué, creado por Acuerdo 7937.
24. Un (1) cargo de sustanciador nominado en el Juzgado 8º Penal del Circuito de Ibagué creado por Acuerdo 8535.
25. Un (1) cargo de Sustanciador de Circuito Nominado, en el Juzgado 1º Penal del Circuito con función de conocimiento de Ibagué, creado por Acuerdo 8448.
26. Un (1) cargo de sustanciador nominado en el Juzgado Primero Penal del Circuito con función de conocimiento de Ibagué, creado por Acuerdo 8506.
27. Un (1) cargo de Sustanciador nominado en el Juzgado Penal del Circuito de Riosucio creado por Acuerdo 9595.
28. Un (1) cargo de Sustanciador en cada uno de los Juzgados de Ejecución de Penas y Medidas de Seguridad de Antioquia, creados por Acuerdo 8512.
29. Un (1) cargo de Sustanciador nominado, en los Juzgados 2º, 3º, 10º, 12º, 13º, 17º, 18º, 23º y 28º Penales del Circuito de Medellín, creados por Acuerdo 7962.
30. Dos (2) cargos de Sustanciador nominado, en el Juzgado Primero Penal del Circuito de Bello, creados por Acuerdo 7940.

31. Un (1) cargo de Sustanciador de Circuito Nominado, en el Juzgado 1º Penal del Circuito con función de conocimiento de Girardota, creado por Acuerdo 8448.
32. Un (1) cargo de Auxiliar Judicial 1, en el Despacho 2 de la Sala Penal del Tribunal Superior de Montería, creado por Acuerdo 8447.
33. Un (1) cargo de Secretario de Circuito nominado en el Juzgado Penal de Circuito Especializado de Montería, creado por Acuerdo 8474.
34. Un (1) cargo de Sustanciador Municipal nominado, en cada uno de los Juzgados 3º y 4º Penales Municipales de Montería, creados por Acuerdo 7983.
35. Un (1) cargo de Auxiliar Judicial 1, en cada uno de los despachos de Magistrado 1 y 4 de la Sala Penal del Tribunal Superior de Neiva, creados por Acuerdo 8447.
36. Un (1) cargo de sustanciador de circuito nominado en cada uno de los Juzgados Primero y Segundo de Ejecución de Penas y Medidas de Seguridad de Neiva, creados por Acuerdo 9106.
37. Un (1) cargo de Juez, un (1) cargo de Asistente Jurídico grado 19, un (1) cargo de Sustanciador de circuito nominado y un (1) cargo de Asistente Administrativo grado 6, en cada uno de los Juzgados Tercero y Cuarto de Ejecución de Penas y Medidas de Seguridad de Neiva, creados por Acuerdo 9106.
38. Un (1) cargo de Auxiliar Judicial Grado 1 en los despachos de los doctores Cristian Gabriel Torres Sáenz y Franco Solarte Portilla, Magistrados de la Sala Penal del Tribunal Superior de Pasto, creados por Acuerdo 8446.
39. Un (1) cargo de Sustanciador Municipal nominado, en el Juzgado 9º Penal Municipal de Pasto, creado por Acuerdo 7985.
40. Dos (2) cargos de Sustanciador nominado, en el Juzgado 2º Penal del Circuito de Tumaco, creados por Acuerdo 7969.
41. Dos (2) cargos de Sustanciador de Circuito Nominado en el Juzgado de Ejecución de Penas y Medidas de Seguridad de Mocoa, creados por Acuerdo 7624.
42. Un (1) cargo de sustanciador de circuito nominado en cada uno de los Juzgados Penales de Circuito Especializado de Puerto Asís, creados por Acuerdo 6723.
43. Un (1) cargo de Auxiliar Judicial 1, en cada uno de los despachos de Magistrado de la Sala Penal del Tribunal Superior de Popayán, creados por Acuerdo 8445.
44. Un (1) cargo de Sustanciador Municipal Nominado, en el Juzgado 1º Penal Municipal de Popayán, creado por Acuerdo 8192.
45. Un (1) cargo de Sustanciador nominado, en el Juzgado 1º Penal del Circuito de Quibdó, creado por Acuerdo 7939.

46. Un (1) cargo de Sustanciador de Circuito Nominado, en el Juzgado 1° Penal del Circuito de Riohacha, creado por Acuerdo 8189.
47. Un (1) cargo de Sustanciador de Circuito Nominado en cada uno de los dos Juzgados Penales del Circuito de Riohacha, creados por Acuerdo 8774.
48. Un (1) cargo de Sustanciador nominado, en el Juzgado Segundo Penal del Circuito de Riohacha, creado por Acuerdo 7971.
49. Un (1) cargo de Sustanciador nominado, en el Juzgado Penal de Circuito Especializado de Riohacha, creado por Acuerdo 8482.
50. Un (1) cargo de Sustanciador Municipal Nominado, en el Juzgado 2° Penal Municipal de Santa Marta.
51. Un (1) cargo de Auxiliar Judicial 1, en el Despacho de Magistrado 2° de la Sala Penal del Tribunal Superior de Sincelejo, creado por Acuerdo 8447.
52. Un (1) cargo de Auxiliar Judicial 1, en Despacho 1° de Magistrado de la Sala Penal del Tribunal Superior de Tunja, creado por Acuerdo 8447.
53. Un (1) cargo de Auxiliar Judicial 1 en el Despacho de Magistrado 4° de la Sala Penal del Tribunal Superior de Tunja, creado por Acuerdo 8047.
54. Un (1) cargo de Sustanciador nominado, en el Juzgado Segundo Penal del Circuito de Tunja, creado por Acuerdo 7973.
55. Un (1) cargo de Sustanciador de Circuito Nominado, en el Juzgado 2° Penal del Circuito de Tunja, creado por Acuerdo 8189.
56. Un (1) cargo de Sustanciador de Circuito Nominado en el Juzgado 4° de Ejecución de Penas y Medidas de Seguridad de Valledupar, creado por Acuerdo 7617.
57. Dos (2) cargos de Sustanciador Municipal Nominado, en el Juzgado Quinto Penal Municipal de Villavicencio, creados por Acuerdo 7563.

TERCERA SECCIÓN ÁREA LABORAL

CAPÍTULO I TRIBUNALES SUPERIORES

ARTÍCULO 18.- Prórrogas.- Prorrogar hasta el 30 de septiembre de 2013 todas las medidas de descongestión en relación con la Especialidad Laboral que a la fecha se encuentren vigentes en todo el territorio nacional prorrogadas por última vez por el Acuerdo PSAA13-9897, modificado por el Acuerdo PSAA13-9899, salvo las que se relacionan a continuación:

1. Despachos 701 y 705 de Magistrado de Descongestión de Sala Laboral de Tribunal de Barranquilla a los que hace referencia el Acuerdo PSAA11-7728.
2. Auxiliares Judiciales 1 de Descongestión para los Despachos 701 y 705 de Magistrado de Descongestión de Sala Laboral de Tribunal de Barranquilla a los que hace referencia el Acuerdo PSAA11-8982.
3. Un Sustanciador y un Escribiente que según el nominador hayan sido los de menor producción, de la Secretaría para apoyo de los Despachos de Magistrado de Descongestión de la Sala Laboral del Tribunal Superior de Barranquilla a los que hace referencia el Acuerdo PSAA11-8982.
4. Despachos 704, 705, 707, 708, 710, 711, 712, 713 y 714 de Magistrado de Descongestión de Sala Laboral de Tribunal de Bogotá a los que hacen referencia los Acuerdos PSAA10-6495 y PSAA11-7727.
5. Auxiliares Judiciales 1 de Descongestión para los Despachos 705, 707, 710, 711, 712, 713 y 714 de Magistrado de Descongestión de Sala Laboral de Tribunal de Bogotá a los que hace referencia el Acuerdo PSAA11-8231.
6. Despachos 802, 805 y 806 de Magistrado de Descongestión de Sala Laboral del Tribunal Superior con sede en Bogotá cada uno conformado por Magistrado y Auxiliar Judicial 1 a que hace referencia el Acuerdo 8267.
7. Dos Oficiales Mayores, Dos Escribientes y un Citador grado 4 que según el nominador hayan sido los de menor producción, de la Secretaría para apoyo de los Despachos de Magistrado de Descongestión de la Sala Laboral del Tribunal Superior de Bogotá a que hace referencia el Acuerdo PSAA11-9004.
8. Auxiliar Judicial 1 de Descongestión para cada uno de los Despachos de Magistrado de la Sala Laboral del Tribunal Superior de Cúcuta a los que hace referencia el Acuerdo PSAA11-8248.
9. Auxiliar Judicial 1 de Descongestión para cada uno de los 3 Despachos de Magistrado de la Sala Laboral del Tribunal Superior de Pasto a los que hace referencia el Acuerdo PSAA11-8241.
10. Uno de los cargos de Auxiliar Judicial 1 de Descongestión en cada uno de los Despachos 807 y 808 de Magistrado de Descongestión de Sala Laboral de Tribunal con sede en Santa Marta, trasladados de Barranquilla según el Acuerdo PSAA13-9909, que según el nominador haya sido el de menor producción.

ARTÍCULO 19.- Salas fijas de decisión.- Los Magistrados de Descongestión de Salas Laborales de Tribunal Superior, a partir de 1° de agosto de 2013, sesionarán y decidirán en esquema de salas fijas duales, para lo cual en cada Tribunal tendrán autonomía para organizarse.

CAPÍTULO II JUZGADOS

ARTÍCULO 20.- Prórrogas.- Prorrogar hasta el 30 de septiembre de 2013 todas las medidas de descongestión en relación con la Especialidad Laboral que a la fecha se encuentren vigentes en todo el territorio nacional prorrogadas por última vez por el Acuerdo PSAA13-9897, modificado por el Acuerdo PSAA13-9899, salvo las que se relacionan a continuación:

1. Juzgado 702 Laboral de Descongestión de Barranquilla conformado por Juez, Secretario, 2 Sustanciadores y 2 Escribientes a que hace referencia el Acuerdo PSAA11-8831.
2. Juzgados 705 y 706 Laborales de Descongestión de Barranquilla cada uno conformado por Juez, Secretario, 2 Sustanciadores y 2 Escribientes a los que hace referencia el Acuerdo PSAA12-9509.
3. Dos Juzgados Laborales de Pequeñas Causas de Barranquilla cada uno conformado por Juez, Secretario, Sustanciador, Escribiente y Citador grado 3 a los que hace referencia el Acuerdo PSAA11-8262.
4. Juzgados 706, 707, 711, 712 y 713 Laborales de Descongestión de Bogotá cada uno conformado por Juez, Secretario, 2 Oficiales Mayores y 2 Escribientes a los que hace referencia el Acuerdo PSAA11-8831.
5. Juzgados 701, 702 y 703 Laborales de Descongestión de Bucaramanga cada uno conformado por Juez, Secretario, 2 Oficiales Mayores y 2 Escribientes a los que hace referencia el Acuerdo PSAA11-8831.
6. Juzgados 701, 702, 705, 707 y 710 Laborales de Descongestión de Cali, cada uno conformado por Juez, Secretario, 2 Oficiales Mayores y 2 Escribientes a que hace referencia el Acuerdo PSAA11-8831.
7. Juzgados 709 y 715 de Pequeñas Causas de Cali a que hacen referencia los Acuerdos PSAA11-8264 y PSAA12-9509, respectivamente.
8. Juzgado 701 Laboral de Descongestión de Cartagena conformado por Juez, Secretario, 2 Oficiales Mayores y 2 Escribientes a que hace referencia el Acuerdo PSAA11-8831.
9. Escribiente de Descongestión del Juzgado de Pequeñas Causas de Cartagena permanente.
10. Juzgados 701, 702, 703 y 704 Laborales de Descongestión de Ibagué cada uno conformado por Juez, Secretario, 2 Oficiales Mayores y 2 Escribientes a los que hace referencia el Acuerdo PSAA11-8831.

11. Juzgado de Pequeñas Causas de Ibagué conformado por Juez, Secretario, Sustanciador, Escribiente y Citador grado 3 al que hace referencia el Acuerdo PSAA11-8265.
12. Juzgados 707, 711, 714, 717, 718, 719, 720 y 723 Laborales de Descongestión de Medellín cada uno conformado por Juez, Secretario, 2 Oficiales Mayores y 2 Escribientes a que hace referencia el Acuerdo PSAA11-8831.
13. Juzgados Laborales de Descongestión de Montería a que hacen referencia los Acuerdos PSAA11-8828 y PSAA12-9414.
14. Juzgado Laboral de Descongestión de Neiva a que hace referencia el Acuerdo PSAA11-8831.
15. Oficial Mayor de Descongestión para cada uno de los Juzgados Laborales de Ipiales y Tumaco a que hace referencia el Acuerdo PSAA12-9509.
16. Juzgados 5002 y 5003 Laborales de Pequeñas Causas de Pereira, cada uno conformado por Juez, Secretario, Sustanciador, Escribiente y Citador grado 3 a que hacen referencia el Acuerdos PSAA11-8263.
17. Juzgado Laboral de Descongestión de Popayán a que hace referencia el Acuerdo PSAA11-8831.

ARTÍCULO 21.- *Traslado.*- Prorrogar y trasladar al Juzgado 26 Laboral de Bogotá a partir del 1° de agosto de 2013 y hasta el 30 de septiembre de 2013, el cargo de Sustanciador de Descongestión adicional que fuera asignado al Juzgado adjunto al Juzgado 30 Laboral de Bogotá por Acuerdo PSAA11-8443.

ARTICULO 22.- *Redistribución de procesos.*- En el caso de los Circuitos de Cali y Medellín, los procesos ejecutivos a cargo de los Juzgados Laborales de Descongestión respectivos existentes a la fecha, se deberán redistribuir por parte de las respectivas Salas Administrativas de los Consejos Seccionales entre estos y los nuevos Juzgados que se creen en aquellos mismos Circuitos, de tal manera que queden con cargas iguales.

ARTÍCULO 23.- *Traslado de procesos.*- Los 36 Juzgados Laborales de Bogotá, deben remitir al Centro de Servicios Judiciales para los Juzgados Civiles y de Familia de Bogotá a más tardar el 6 de agosto de 2013, todos los procesos a su cargo que estén en trámite para librar mandamiento de pago, resolver nulidades, excepciones, liquidación del crédito, para que bajo la dirección y coordinación de la Sala Administrativa del Consejo Seccional de la Judicatura de Bogotá, los distribuya entre los 5 actuales juzgados de procesos ejecutivos y los 3 que se crean en este Acuerdo.

TÍTULO III JURISDICCIÓN CONTENCIOSO ADMINISTRATIVA

CAPÍTULO I TRIBUNALES Y JUZGADOS ADMINISTRATIVOS

ARTÍCULO 24.- *Prórroga descongestión en Tribunales y Juzgados Administrativos.* Prorrogar hasta el 30 de septiembre de 2013, todas las medidas de descongestión que a la fecha se encuentren vigentes en los Tribunales y en los Juzgados Administrativos, cuya última prórroga se estableció mediante el Acuerdo PSAA13-9897, salvo las que se relacionan a continuación:

1. Juzgados Administrativos de Medellín: Un Escribiente, asignado a cada Juzgado con competencia del sistema oral, creado mediante el Acuerdo PSAA11- 8613.
2. Juzgado Administrativo de Turbo: Un Escribiente, asignado al Juzgado con competencia del sistema oral, creado mediante el Acuerdo PSAA11- 7896.
3. Juzgado Administrativo de Arauca: Un Escribiente, asignado al Juzgado con competencia del sistema oral, creado mediante el Acuerdo PSAA11- 8360.
4. Juzgados Administrativos de Barranquilla: Un Escribiente, asignado a cada Juzgado con competencia del sistema oral, creado mediante el Acuerdo PSAA11- 8627.
5. Juzgados Administrativos de Cartagena: Un Escribiente, asignado a cada Juzgado con competencia del sistema oral, creado mediante el Acuerdo PSAA11- 8366.
6. Juzgados Administrativos de Tunja: Un Escribiente, asignado a cada Juzgado con competencia del sistema oral, creado mediante el Acuerdo PSAA11- 7853.
7. Juzgados Administrativos de Duitama: Un Escribiente, asignado a cada Juzgado con competencia del sistema oral, creado mediante el Acuerdo PSAA11- 7852.
8. Juzgados Administrativos de Manizales: Un Escribiente, asignado a cada Juzgado con competencia del sistema oral, creado mediante el Acuerdo PSAA11- 7882.
9. Juzgados Administrativos de Florencia: Un Escribiente, asignado a cada Juzgado con competencia del sistema oral, creado mediante el Acuerdo PSAA11- 7897.
10. Juzgados Administrativos de Yopal: Un Escribiente, asignado a cada Juzgado con competencia del sistema oral, creado mediante el Acuerdo PSAA11- 7856.
11. Juzgados Administrativos de Popayán: Un Escribiente, asignado a cada Juzgado con competencia del sistema oral, creado mediante el Acuerdo PSAA11- 7900.

12. Juzgados Administrativos de Valledupar: Un Escribiente, asignado a cada Juzgado con competencia del sistema oral, creado mediante el Acuerdo PSAA12- 9524 y PSAA12-9549.
13. Juzgados Administrativos de Quibdó: Un Escribiente, un Sustanciador, un Profesional Universitario grado 16, asignado a cada Juzgado con competencia del sistema oral, creados mediante los Acuerdos PSAA11- 7894 y PSAA12-9550.
14. Juzgados Administrativos de Montería: Un Escribiente, asignado a cada Juzgado con competencia del sistema oral, creado mediante el Acuerdo PSAA11-8632.
15. Juzgado Administrativo de Facatativá: Un Escribiente, asignado al despacho con competencia del sistema oral, creado mediante el Acuerdo PSAA11-7858.
16. Juzgado Administrativo de Girardot: Un Escribiente, asignado al despacho con competencia del sistema oral, creado mediante el Acuerdo PSAA11-7860.
17. Juzgado Administrativo de Zipaquirá: Un Escribiente, asignado al despacho con competencia del sistema oral, creado mediante el Acuerdo PSAA11-7857.
18. Juzgados Administrativos de Bogotá – Sección Primera: Un Escribiente, asignado a cada despacho con competencia del sistema oral, creado mediante el Acuerdo PSAA11-8633.
19. Juzgados 2 y 5 Administrativos orales de Bogotá – Sección Primera: Un Sustanciador, asignado a cada despacho, creado mediante el Acuerdo PSAA11-7865.
20. Juzgados Administrativos de Bogotá – Sección Segunda: Un Escribiente, asignado a cada despacho con competencia del sistema oral, creado mediante el Acuerdo PSAA11-7865 y PSAA11-8364.
21. Juzgados Administrativos de Bogotá – Sección Segunda: Un Sustanciador, asignado a los despachos 10, 12, 13, 14, 17, 19, 27 y 29 orales de Bogotá, creados mediante el Acuerdo PSAA11-7865.
22. Juzgados Administrativos de Bogotá – Sección Tercera: Un Escribiente, asignado a cada despacho con competencia del sistema oral, creado mediante el Acuerdo PSAA11-7865 y PSAA11-8364.
23. Juzgado 35 Administrativo Oral de Bogotá – Sección Tercera: Un Sustanciador creado mediante el Acuerdo PSAA11-7865.
24. Juzgados Administrativos de Bogotá – Sección Cuarta: Un Escribiente, asignado a cada Juzgado con competencia del sistema oral, creado mediante el Acuerdo PSAA12-9524 y PSAA12-9562.
25. Juzgados Administrativos del Neiva: Un Escribiente, asignado a cada Juzgado con competencia del sistema oral, creado mediante el Acuerdo PSAA11- 8618.

26. Juzgados Administrativos de Riohacha: Un Escribiente, asignado a cada Juzgado con competencia del sistema oral, creado mediante el Acuerdo PSAA11- 7870.
27. Juzgados Administrativos de Santa Marta: Un Escribiente, asignado a cada Juzgado con competencia del sistema oral, creado mediante el Acuerdo PSAA11- 7845.
28. Juzgados Administrativos de Villavicencio: Un Escribiente, asignado a cada Juzgado con competencia del sistema oral, creado mediante el Acuerdo PSAA11- 8410.
29. Juzgados Administrativos de Pasto: Un Escribiente, asignado a cada Juzgado con competencia del sistema oral, creado mediante el Acuerdo PSAA11- 8404.
30. Juzgado Administrativo de Mocoa: Un Escribiente, asignado al Juzgado con competencia del sistema oral, creado mediante el Acuerdo PSAA11- 8631.
31. Juzgado Administrativo de Cartago: Un Escribiente, asignado al Juzgado con competencia del sistema oral, creado mediante el Acuerdo PSAA11- 7887.
32. Juzgados Administrativos de Cali: Un Escribiente, asignado a cada Juzgado con competencia del sistema oral, creado mediante el Acuerdo PSAA11- 8612.
33. Juzgados Administrativos de Ibagué: Un Escribiente, asignado a cada Juzgado con competencia del sistema oral, creado mediante el Acuerdo PSAA11- 8615.
34. Juzgado 1 Administrativo Oral de San Gil: Un Escribiente y un Sustanciador, creados mediante el Acuerdo PSAA11- 7875 y un Profesional Universitario grado 16 creado mediante el Acuerdo PSAA12-9538.
35. Juzgado 1 Administrativo Oral de Barrancabermeja: Un Escribiente, asignado al Juzgado con competencia del sistema oral, creado mediante el Acuerdo PSAA11- 7873.
36. Juzgados Administrativos de Bucaramanga: Un Escribiente, asignado a cada Juzgado con competencia del sistema oral, creado mediante el Acuerdo PSAA11- 7877.
37. Juzgado 1 Administrativo Oral de San Andrés: Un Escribiente, asignado al Juzgado con competencia del sistema oral, creado mediante el Acuerdo PSAA12- 9540.
38. Juzgados Administrativos de Pereira: Un Escribiente, asignado a cada Juzgado con competencia del sistema oral, creado mediante el Acuerdo PSAA11- 7883.
39. Juzgados Administrativos de Cúcuta: Un Escribiente, asignado a cada Juzgado con competencia del sistema oral, creado mediante el Acuerdo PSAA11- 8374.

40. Juzgados Administrativos de Sincelejo: Un Escribiente, asignado a cada Juzgado con competencia del sistema oral, creado mediante el Acuerdo PSAA11 -7892.
41. Juzgado Administrativo de Buenaventura: Un Escribiente, asignado al Juzgado con competencia del sistema oral, creado mediante el Acuerdo PSAA11 -8622.
42. Juzgado Administrativo de Buga: Un Escribiente, asignado al Juzgado con competencia del sistema oral, creado mediante el Acuerdo PSAA11 -8630.
43. Juzgado 708 Administrativo de Descongestión de Cali: Suprimir el Juzgado con toda su planta de personal, creado mediante el Acuerdo PSAA12-9221.

TÍTULO IV **JURISDICCIÓN DISCIPLINARIA**

SALAS JURISDICCIONALES DISCIPLINARIAS **CONSEJOS SECCIONALES DE LA JUDICATURA**

ARTÍCULO 25.- *Prórroga de cargos de descongestión en las Salas Jurisdiccionales Disciplinarias de los Consejos Seccionales de la Judicatura.* Prorrogar hasta el 30 de septiembre de 2013, todas las medidas de descongestión que a la fecha se encuentren vigentes en los Salas Disciplinarias Seccionales, y Secretarías, cuya última prórroga se estableció mediante el Acuerdo PSAA13-9897, salvo las que se relacionan a continuación:

1. Cargo de Magistrado de Descongestión de la Sala Jurisdiccional Disciplinaria del Consejo Seccional de la Judicatura de Bolívar y su correspondiente Auxiliar Judicial grado 1 creados mediante el Acuerdo PSAA12- 9258
2. Cargo de Magistrado de Descongestión de la Sala Jurisdiccional Disciplinaria del Consejo Seccional de la Judicatura de Cundinamarca y dos (2) cargos de Auxiliar Judicial grado 1 creados mediante el Acuerdo PSAA12- 9258
3. Cargo de Magistrado de Descongestión de la Sala Jurisdiccional Disciplinaria del Consejo Seccional de la Judicatura del Huila y el cargo de Auxiliar Judicial grado 1 creados mediante el Acuerdo PSAA12- 9258
4. Dos (2) Cargos de Magistrado de Descongestión de la Sala Jurisdiccional Disciplinaria del Consejo Seccional de la Judicatura de Tolima y dos Auxiliares Judiciales grado 1, creados mediante el Acuerdo PSAA12- 9258

TÍTULO V CREACIONES

TÍTULO VI CORTE CONSTITUCIONAL

ARTÍCULO 26.- *Creación de cargos.* Crear transitoriamente, a partir del 1º de agosto y hasta el 30 de septiembre de 2013, tres (3) cargos de Auxiliar Judicial grado 3, para manejo de archivo de la Corte Constitucional.

JURISDICCIÓN ORDINARIA

ESPECIALIDADES CIVIL Y FAMILIA

SALA DE CASACIÓN CIVIL DE LA CORTE SUPREMA DE JUSTICIA

ARTÍCULO 27.- *Creación de cargos de descongestión en la Secretaría de la Sala de Casación Civil de la Corte Suprema de Justicia.* Crear transitoriamente a partir del 1º de agosto y hasta el 30 de septiembre de 2013 un (1) cargo de sustanciador y tres (3) cargos de auxiliar judicial grado 3 en la Secretaría de la Sala de Casación Civil de la Corte Suprema de Justicia.

ARTÍCULO 28.- *Creación de cargos de descongestión en la Relatoría de la Sala de Casación Civil de la Corte Suprema de Justicia.* Crear transitoriamente a partir del 1º de agosto y hasta el 30 de septiembre de 2013 un (1) cargo de sustanciador, dos (2) cargos de auxiliar judicial grado 2 y dos (2) cargos de auxiliar judicial grado 3 en la Relatoría de la Sala de Casación Civil de la Corte Suprema de Justicia.

ARTÍCULO 29.- *Creación de cargos de descongestión en los despachos de magistrado de la Sala de Casación Civil de la Corte Suprema de Justicia.* Crear transitoriamente a partir del 1º de agosto y hasta el 30 de septiembre de 2013 dos (2) cargos de auxiliar judicial grado 2 en los despachos de magistrado de la Sala de Casación Civil de la Corte Suprema de Justicia, de manera que con los 5 existentes cada despacho quede con un Auxiliar Judicial grado 2.

SALAS CIVILES DE TRIBUNALES SUPERIORES

ARTÍCULO 30.- *Creación de cargos en descongestión en el distrito Judicial de Medellín.* Crear transitoriamente a partir del 1º de agosto y hasta el 30 de septiembre de 2013, un (1) cargo de abogado Asesor grado 23 en cada despacho de Magistrado de la Sala Civil del Tribunal Superior de Medellín.

JUZGADOS CIVILES DEL CIRCUITO

ARTÍCULO 31.- *Creación de juzgados civiles de circuito de descongestión.* Crear transitoriamente a partir del 1º de agosto y hasta el 30 de septiembre de 2013, un (1) Juzgado Civil del Circuito de descongestión en Arauca, Armenia, Cartagena, Montería y Quibdó; cuatro (4) en Bogotá; dos (2) en Bucaramanga, Manizales y Medellín, conformado cada uno por los cargos de Juez, Secretario, Sustanciador y Escribiente; uno (1) para Funza, conformado por los cargos de Juez, Secretario, Sustanciador, Escribiente y Citador grado 3; uno (1) para Pasto conformado por Juez, Secretario y Sustanciador.

ARTÍCULO 32.- *Creación de cargos en descongestión.* Crear transitoriamente a partir del 1º de agosto y hasta el 30 de septiembre de 2013, un (1) cargo de sustanciador en cada uno de los Juzgados 1 Civil del Circuito de Girardot, Distrito Judicial de Cundinamarca; 6 Civil del Circuito de Medellín; y, 1 Civil del Circuito de Itzmina.

JUZGADOS CIVILES MUNICIPALES

ARTÍCULO 33.- *Creación de cargos en descongestión en el distrito Judicial de Bogotá.* Crear transitoriamente a partir del 1º de agosto y hasta el 30 de septiembre de 2013 cuatro (4) juzgados civiles municipales de descongestión de Bogotá, para la práctica de todas las diligencias que les sean encargadas por los Juzgados Civiles de Bogotá, por comisión. Cada uno de estos juzgados estará conformado por Juez y Sustanciador.

PARÁGRAFO.- Los juzgados a cargo de los despachos comisorios no atenderán pruebas anticipadas ni despachos comisorios relacionados con notificaciones, en ningún tipo de proceso.

ARTÍCULO 34.- *Creación de juzgados civiles municipales de descongestión.* Crear transitoriamente a partir del 1º de agosto y hasta el 30 de septiembre de 2013, un (1) Juzgado Civil Municipal de descongestión en Armenia, Buenaventura, Buga, Cali, Cartagena, Envigado, Mocoa, Pereira, Quibdó, Sincelejo, Duitama, Villa de Leyva y Villavicencio; dos (2) en Barranquilla, Ibagué, Manizales, Medellín y Pasto; tres (3) en Bucaramanga y Montería; cinco (5) en Valledupar, cada uno conformado por los cargos de Juez, Secretario, Sustanciador y Escribiente; uno (1) en Facatativá, Mosquera, Cota, Fusagasugá, Soacha, cada uno conformado por los cargos de Juez, Secretario, Sustanciador, Escribiente y Citador grado 3.

ARTÍCULO 35.- *Creación de cargos en descongestión.* Crear transitoriamente a partir del 1º de agosto y hasta el 30 de septiembre de 2013, un (1) cargo de sustanciador y un (1) cargo de Escribiente en cada Juzgado Civil Municipal de Bogotá, excepto en los juzgados piloto de oralidad.

PARÁGRAFO.- Los cargos de Escribiente creados por el presente artículo clasificarán y proyectarán los autos de los procesos para el decreto del desistimiento tácito siempre que sea pertinente.

ARTÍCULO 36.- *Creación de cargos en descongestión.* Crear transitoriamente a partir del 1º de agosto y hasta el 30 de septiembre de 2013, un (1) cargo de sustanciador en los Juzgados 9 y 22 Civiles Municipales de Medellín; dos (2) cargos de sustanciador y un cargo de Escribiente para el Juzgado 2 Civil Municipal de Riohacha; y un (1) cargo de sustanciador y un (1) cargo de escribiente en el Juzgado 1 Civil Municipal de Riohacha.

ÁREA DE FAMILIA

ARTÍCULO 37.- *Creación de juzgados de familia de descongestión.* Crear transitoriamente a partir del 1º de agosto y hasta el 30 de septiembre de 2013, un (1) Juzgado de Familia de descongestión de Cali y diez (10) en Bogotá, conformados cada uno por los cargos de Juez, Secretario, 2 Sustanciadores, 2 Escribientes, 1 Asistente Social y 1 Citador grado 3; uno (1) en Manizales y uno en Montería cada uno conformado por los cargos de Juez, Secretario, Sustanciador y Escribiente.

ARTÍCULO 38.- *Creación de cargos en descongestión.* Crear transitoriamente a partir del 1º de agosto y hasta el 30 de septiembre de 2013, un (1) cargo de sustanciador en cada uno de los Juzgados 1 y 4 de Familia de Neiva; un (1) cargo de citador, un (1) cargo de auxiliar judicial grado 5 y un (1) cargo de asistente social en cada uno de los Juzgados 3 y 4 de Familia de Villavicencio; un (1) cargo de sustanciador y un (1) cargo auxiliar judicial grado 5 en el Juzgado Promiscuo de Familia de Acacías; un (1) cargo de sustanciador en el Juzgado Promiscuo de Familia de Los Patios y en el Juzgado 2 Promiscuo de Familia de Ipiales.

TRIBUNALES MIXTOS

ARTÍCULO 39.- *Creación de cargos en descongestión en el distrito Judicial de Florencia.* Crear transitoriamente a partir del 1º de agosto y hasta el 30 de septiembre de 2013, un cargo de (1) Abogado Asesor grado 23 en cada uno de los despachos de las Salas Civil Familia Laboral del Tribunal Superior de Florencia y Santa Rosa de Viterbo.

ARTÍCULO 40.- *Creación de cargos en descongestión en el distrito Judicial de Montería.* Crear transitoriamente a partir del 1º de agosto y hasta el 30 de septiembre de 2013, un (1) cargo de Abogado Asesor grado 23 en cada uno de los despachos de las Sala Civil Familia de los Tribunales Superiores de Montería, Tunja, Valledupar y Buga.

JUZGADOS PROMISCUOS DEL CIRCUITO

ARTÍCULO 41.- *Creación de juzgados promiscuos del circuito de descongestión en el distrito Judicial de Valledupar.* Crear transitoriamente a partir del 1º de agosto y hasta el 30 de septiembre de 2013, un (1) Juzgado Promiscuo del Circuito de descongestión de Aguachica y uno en Carmen de Bolívar, cada uno conformado por los cargos de Juez, Secretario, Sustanciador, Escribiente y Citador grado 3.

ARTÍCULO 42.- *Creación de cargos en descongestión en el distrito Judicial de Cartagena.* Crear transitoriamente a partir del 1º de agosto y hasta el 30 de septiembre de 2013, dos (2) cargos de sustanciador en el Juzgado 1 Promiscuo del Circuito de Mompox.

JUZGADOS PROMISCUOS MUNICIPALES

ARTÍCULO 43.- *Creación de Juzgados Promiscuos Municipales.* Crear transitoriamente a partir del 1º de agosto y hasta el 30 de septiembre de 2013, dos (2) Juzgados Promiscuos Municipales de descongestión en Arauca y en Aguazul, cada uno conformado por los cargos de Juez, Secretario, Sustanciador y Escribiente; y uno en Málaga, Floridablanca, Girón, Lorica y Sahagún, cada uno conformado por los cargos de Juez, Secretario, Sustanciador, Escribiente y Citador grado 3.

JUZGADOS DE EJECUCIÓN CIVIL CIVIL CIRCUITO

ARTÍCULO 44.- *Creación de juzgados de ejecución civil circuito.* Crear transitoriamente a partir del 1º de agosto y hasta el 30 de septiembre de 2013, dos (2) Juzgados Civiles del Circuito de descongestión en Medellín y en Cali; y cinco (5) en Bogotá, para la ejecución de sentencias, cada uno conformado por los cargos de Juez y Sustanciador; uno (1) en Barranquilla y Bucaramanga, cada uno conformado por Juez, Secretario, Sustanciador, Escribiente, Citador grado 3 y Profesional Universitario grado 14.

ARTÍCULO 45.- *Creación de oficinas de ejecución civil circuito.* Crear transitoriamente a partir del 1º de agosto y hasta el 30 de septiembre de 2013, una (1) Oficina de Ejecución Civil Circuito de Bogotá, conformada por los cargos de Secretario, 8 Escribientes, dos (2) Citadores grado 3 y un (1) Profesional Universitario grado 14; una oficina en Cali y una en Medellín, conformada por los cargos de Secretario, 3 Escribientes, dos (2) Citadores grado 3 y un (1) Profesional Universitario grado 14.

JUZGADOS DE EJECUCIÓN CIVIL CIVIL MUNICIPAL

ARTÍCULO 46.- *Creación de juzgados de ejecución civil municipal.* Crear transitoriamente a partir del 1º de agosto y hasta el 30 de septiembre de 2013, dos (2) Juzgados Civiles Municipales de descongestión en Armenia, tres (3) en Barranquilla, trece (13) en Bogotá, tres (3) en Bucaramanga, seis (6) en Cali, dos (2) en Cartagena, dos (2) en Cúcuta, dos (2) en Ibagué, seis (6) en Medellín, dos (2) en Neiva, dos (2) en Valledupar, para la ejecución de sentencias, cada uno conformado por los cargos de Juez y Sustanciador; uno (1) en Florencia, Manizales, Montería, Pasto, Pereira, Santa Marta, Sincelejo, Villavicencio, conformado por Juez, Secretario, Sustanciador, Escribiente, Citador grado 3 y Profesional Universitario grado 14.

ARTÍCULO 47.- *Creación de oficina de ejecución civil municipal.* Crear transitoriamente a partir del 1º de agosto y hasta el 30 de septiembre de 2013, una (1) Oficina de Ejecución Civil Municipal en Armenia, conformado por los cargos de Secretario, tres (3) Escribientes,

dos (2) Citadores grado 3 y un (1) Profesional Universitario grado 14; una en Barranquilla, conformada por los cargos de Secretario, 5 Escribientes, dos (2) Citadores grado 3 y un (1) Profesional Universitario grado 14; una (1) en Bogotá, conformado por los cargos de Secretario, 20 Escribientes, dos (2) Citadores grado 3 y un (1) Profesional Universitario grado 14; una (1) en Bucaramanga, conformada por los cargos de Secretario, 5 Escribientes, dos (2) Citadores grado 3 y un (1) Profesional Universitario grado 14, una (1) en Cali, conformada por los cargos de Secretario, 9 Escribientes, dos (2) Citadores grado 3 y un (1) Profesional Universitario grado 14; una (1) en Cartagena, conformado por los cargos de Secretario, 3 Escribientes, dos (2) Citadores grado 3 y un (1) Profesional Universitario grado 14; una (1) en Cúcuta, conformado por los cargos de Secretario, 3 Escribientes, dos (2) Citadores grado 3 y un (1) Profesional Universitario grado 14; una (1) en Ibagué, conformado por los cargos de Secretario, 3 Escribientes, dos (2) Citadores grado 3 y un (1) Profesional Universitario grado 14; una (1) en Medellín, conformada por los cargos de Secretario, 9 Escribientes, dos (2) Citadores grado 3 y un (1) Profesional Universitario grado 14; una (1) en Neiva, conformado por los cargos de Secretario, 3 Escribientes, dos (2) Citadores grado 3 y un (1) Profesional Universitario grado 14; una (1) en Valledupar, conformado por los cargos de Secretario, 3 Escribientes, dos (2) Citadores grado 3 y un (1) Profesional Universitario grado 14.

ARTÍCULO 48.- *Nominación de cargos en la Oficina de Apoyo.* Los cargos de las Oficinas de Ejecución Civil serán nominados por el Director seccional de Administración Judicial respectivo y un representante de los Jueces Civiles de Ejecución.

ARTÍCULO 49.- Los Juzgados de ejecución civil creados mediante el presente Acuerdo realizarán la ejecución forzada de las sentencias de todos los juzgados civiles del circuito, civiles municipales o de Familia del correspondiente municipio.

ARTÍCULO 50.- Las oficinas de ejecución civil creadas mediante el presente Acuerdo apoyará todos los juzgados de ejecución creados en el respectivo municipio.

ARTÍCULO 51.- Los cargos de profesional universitario grado 14 estarán atenderán las liquidaciones, por lo que su perfil corresponderá a un contador.

DISTRIBUCIÓN DE ASUNTOS ENTRE MÍNIMA Y MENOR CUANTÍA CIVIL MUNICIPAL

ARTÍCULO 52.- *Creación de juzgados civiles municipales de descongestión.* Crear transitoriamente a partir del 1º de agosto y hasta el 30 de septiembre de 2013, cuatro (4) Juzgados Civiles Municipales de descongestión en Barranquilla, 23 en Bogotá, cuatro (4) en Bucaramanga, cinco (5) en Cali, doce (12) en Cartagena, uno (1) en Cúcuta, uno (1) en Ibagué, trece (13) en Medellín, once (11) en Montería, uno (1) en Neiva, dos (2) en Pasto, cuatro (4) en Pereira, seis (6) en Villavicencio, cada uno conformado por los cargos de Juez, Secretario, 2 Sustanciadores, 2 Escribientes y 1 Citador grado 3.

PARÁGRAFO.- Los asuntos de competencia de los juzgados civiles municipales se distribuirán entre los despachos creados mediante el presente Acuerdo y los despachos permanentes, entre mínima y menor cuantía, según la siguiente proporcionalidad:

MUNICIPIO	MINIMA	MENOR
BARRANQUILLA	17	9
BOGOTÁ	46	50
BUCARAMANGA	13	10
CALI	21	19
CARTAGENA	17	8
CÚCUTA	6	5
IBAGUÉ	8	6
MEDELLÍN	25	15
MONTERÍA	11	5
NEIVA	7	4
PASTO	5	3
PEREIRA	7	5
VILLAVICENCIO	5	9

ESPECIALIDAD PENAL

ARTÍCULO 53.- Creaciones. Crear transitoriamente a partir del 1º de agosto y hasta el 30 de septiembre de 2013, los siguientes despachos y cargos:

1. Un cargo (1) Cargo de Oficial Mayor de Circuito en el Juzgado 701 de Ejecución de Penas y Medidas de Seguridad en Arauca, en cada uno de los Juzgados 701 y 702 de Ejecución de Penas y Medidas de Seguridad en de Barranquilla y en cada uno de los Juzgados 712 y 713 de Ejecución de Penas y Medidas de Seguridad de Bogotá.
2. Un (1) cargo de Profesional Grado 21, en cada uno de los Despachos de Magistrado 1º, 2º y 3º de Conocimiento de la Sala de Justicia y Paz de Barranquilla.
3. Un (1) cargo Técnico Grado 11 en la Secretaría de la Sala de Justicia y Paz de Barranquilla.
4. Un (1) cargo de Profesional Especializado grado 33, en cada uno de los Despachos de Magistrado de la Sala de Justicia y Paz de Bogotá, con función de conocimiento.
5. Tres (3) cargos de Escribiente de Tribunal, dos (2) cargos de Citador Grado 4 y un cargo de Técnico Grado 11 en la Secretaría de la Sala de Justicia y Paz de Bogotá.
6. Cuatro (4) Juzgados Penales Especializados de Extinción de Dominio en Bogotá, cada uno conformado por Juez, Secretario y dos Sustanciadores.
7. Dos (2) Juzgados Penales del Circuito de Descongestión con función de conocimiento en Bogotá, para que asuman los procesos de los jueces adjuntos que se dieron por terminados en el presente Acuerdo.

8. Tres (3) Juzgados Penales del Circuito de Descongestión en Bogotá, para atender los procesos de Ley 600, los cuales deberán fallar un mínimo de 20 procesos mensuales.
9. Un (1) cargo de Asistente Administrativo 06, en cada uno de los Juzgados 709, 710 y 711 de Ejecución de Penas y Medidas de Seguridad de Bogotá.
10. Un (1) cargo de Técnico Grado 11, un (1) cargo de Oficial Mayor de Tribunal y un (1) cargo de Relator de Tribunal en la Secretaría de la Sala de Justicia y Paz de Bucaramanga.
11. Un (1) cargo de Profesional Grado 21 en cada uno de los Despachos de Magistrado 1º, 2º y 3º de la Sala de Justicia y Paz de Medellín.
12. Tres (3) cargos de Oficial Mayor de Tribunal y Técnico Grado 11 en la Secretaría de la Sala de Justicia y Paz de Medellín.
13. Dos (2) Juzgados de Ejecución de Penas y Medidas de Seguridad de Descongestión en Villavicencio, dos (2) en Antioquia, uno (1) en Armenia, dos (2) en Cúcuta, cada uno conformado por Juez, Asistente Jurídico grado 19 y Asistente Administrativo grado 6; uno (1) en Yopal y uno en Zipaquirá, conformado por Juez, Secretario, Asistente Social grado 18 y Asistente Administrativo grado 6.
14. Un (1) Juzgado de Ejecución de Penas y Medidas de Descongestión en Facatativá, conformado por Juez, Secretario, Asistente Social grado 18, Oficial Mayor y Asistente Administrativo grado 6.
15. Dos (2) Juzgados de Ejecución de Penas y Medidas de Descongestión en Neiva, conformado por Juez, Asistente Jurídico grado 19, Oficial Mayor y Asistente Administrativo grado 6.
16. Un (1) Juzgado Penal del Circuito de Descongestión en Saravena, Distrito Judicial de Arauca, dos (2) en Barranquilla y Villavicencio, cada uno conformado por Juez, Secretario, Sustanciador, Escribiente y Citador.
17. Un (1) Juzgado Penal de Circuito Especializado de Descongestión en las siguientes cabeceras de Distrito Judicial: Antioquia, Cartagena, Cúcuta, Ibagué, Montería y Valledupar, cada uno conformado por Juez, Auxiliar Judicial 2 y Sustanciador.
18. Dos (2) Juzgados Penales Municipales de Descongestión en Barranquilla, cada uno conformado por Juez, Secretario, Sustanciador, Escribiente y Citador.

ESPECIALIDAD LABORAL

ARTÍCULO 54.- Creaciones.- Crear a partir de 1º de agosto de 2013 y hasta el 30 de septiembre de 2013 los siguientes Despachos Judiciales y cargos de descongestión:

1. Tres Juzgados Laborales de Descongestión en Bogotá, cada uno conformado por Juez, Oficial Mayor y Escribiente, para procesos ejecutivos.

2. Un Juzgado de Pequeñas Causas en Bucaramanga conformado por Juez, Secretario, Sustanciador, Escribiente y Citador grado 3.
3. Un Juzgado Laboral de Descongestión en Buenaventura, conformado por Juez, Secretario, Sustanciador, Escribiente y Citador grado 3.
4. Un Juzgado Laboral de Pequeñas Causas en Buga, conformado por Juez, Secretario, Sustanciador, Escribiente y Citador grado 3.
5. Un Juzgado Laboral de Descongestión en Tuluá, conformado por Juez, Secretario, Sustanciador, Escribiente y Citador grado 3.
6. Tres Juzgados Laborales de Descongestión en Cali cada uno conformado por Juez, Oficial Mayor y Escribiente, para procesos ejecutivos.
7. Dos Juzgados Laborales de Descongestión en Medellín cada uno conformado por Juez, Oficial Mayor y Escribiente, para procesos ejecutivos.
8. Un Juzgado Laboral de Descongestión en Medellín, conformado por Juez, Secretario, Sustanciador, Escribiente y Citador grado 3.
9. Un Juzgado Laboral de Descongestión en Montería, conformado por Juez, Secretario, Sustanciador, Escribiente y Citador grado 3.
10. Un Juzgado Laboral de Descongestión en Montería, conformado por Juez, Oficial Mayor y Escribiente, para procesos ejecutivos.
11. Dos Juzgados Laborales de Descongestión en Pereira, cada uno conformado por Juez, Secretario, Sustanciador, Escribiente y Citador grado 3.
12. Juzgado Laboral de Descongestión en Riohacha, conformado por Juez, Secretario, Sustanciador, Escribiente y Citador grado 3.
13. Un Escribiente y un Citador grado 3 para el Juzgado Laboral Itinerante del Circuito Judicial de Riohacha creado por Acuerdo PSAA11-8828.
14. Un Juzgado Laboral de Pequeñas Causas de Riohacha conformado por Juez, Secretario, Sustanciador, Escribiente y Citador grado 3.
15. Un Juzgado de Pequeñas Causas en Tunja conformado por Juez, Secretario, Sustanciador, Escribiente y Citador grado 3.
16. Un Secretario y un Citador grado 3 para el Juzgado de Descongestión de Puerto López creado por el Artículo 5° del Acuerdo PSAA12-9509 para conocer procesos laborales.
17. Un Juzgado Laboral de Descongestión de Valledupar, conformado por Juez, Secretario, Sustanciador, Escribiente y Citador grado 3.

18. Un Juzgado Laboral de Descongestión en Apartadó, Distrito Judicial de Antioquia, con los cargos de Juez, Secretario, Sustanciador, Escribiente y Citador grado 3.
19. Un Juzgado Laboral de Descongestión en Buga, con los cargos de Juez, Secretario, Sustanciador, Escribiente y Citador grado 3.
20. Un Juzgado Laboral de Descongestión en Funza, distrito Judicial de Cundinamarca, con los cargos de Juez, Secretario, Sustanciador, Escribiente y Citador grado 3.
21. Un Juzgado Laboral de Descongestión en Girardot, Distrito Judicial de Cundinamarca, con los cargos de Juez, Secretario, Sustanciador, Escribiente y Citador grado 3.
22. Un Juzgado Laboral de Descongestión en Acacías, Distrito Judicial de Villavicencio, con los cargos de Juez, Secretario, Sustanciador, Escribiente y Citador grado 3.

JURISDICCIÓN CONTENCIOSO ADMINISTRATIVA

ARTÍCULO 55.- *Creación de cargos de descongestión en Tribunales Administrativos.* Crear transitoriamente, a partir del 1º de agosto y hasta el 30 de septiembre de 2013, en los despachos de Magistrado que a continuación se relacionan los siguientes cargos:

1. Tribunal Administrativo de Atlántico de descongestión (702): Dos Auxiliares Judiciales grado 1.
2. Tribunal Administrativo de Cundinamarca – Sección Primera: Un Abogado Asesor grado 23, para cada despacho de Magistrado permanente.
3. Tribunal Administrativo de Cundinamarca – Sección Tercera: Un Abogado Asesor grado 23, para cada despacho de Magistrado permanente.

ARTÍCULO 56.- *Creación de cargos de apoyo a Conjueces del Tribunal Administrativo de Cundinamarca - Sección Segunda.* Crear a partir del 1º de agosto y hasta el 30 de septiembre de 2013, seis (6) cargos de Oficial Mayor, que tendrán como función primordial la de apoyar a los conjueces de la Sección Segunda del Tribunal Administrativos de Cundinamarca, los cuales serán adscritos a la Dirección Seccional de Administración Judicial de Bogotá - Cundinamarca.

PARÁGRAFO.- El nombramiento de los cargos se efectuará por el Director Seccional de Administración Judicial de Bogotá - Cundinamarca, previa postulación que realicen los Conjueces, los cuales deberán cumplir con los requisitos exigidos por la Ley.

ARTÍCULO 57.- *Creación de cargos de descongestión en Juzgados Administrativos.* Crear a partir del 1º de agosto y hasta el 30 de septiembre de 2013, en los Juzgados Administrativos que se relacionan a continuación, los siguientes cargos:

1. Un Profesional Universitario grado 16, para cada uno de los Juzgados Administrativos que se incorporaron a la oralidad, mediante el Acuerdo PSAA13-9932.

2. Juzgado 40 Administrativo Oral de Bogotá – Sección Cuarta: Un Sustanciador.
3. Juzgado 44 Administrativo Oral de Bogotá – Sección Cuarta: Un Sustanciador.
4. Juzgado 1 y 3 Administrativos Orales de Villavicencio: Un Sustanciador para cada despacho.
5. Juzgados 2 y 7 Administrativos Orales de Cali: Un Sustanciador para cada despacho.
6. Juzgado 9 Administrativo Oral de Ibagué: Un Sustanciador.

ARTÍCULO 58.- *Creación de Juzgados Administrativos de descongestión.* Crear a partir del 1º de agosto y hasta el 30 de septiembre de 2013, los siguientes Juzgados Administrativos de descongestión:

1. Uno (1) en Popayán, con el fin de conocer de los procesos de captación no autorizada de dineros del público y uno (1) en Florencia, que se encargará de tramitar y fallar la acción de grupo radicada bajo el número 200600232, relativa al fenómeno de desplazamiento forzado, cada uno conformado por Juez, Secretario, Sustanciador, Profesional Universitario grado 16 y Citador.
2. Uno (1) en Cali, Turbo, Barrancabermeja, Santa Marta, Cartago y Popayán; dos (2) en Armenia, cada uno conformado por los cargos de Juez, Secretario, Sustanciador y Profesional Universitario grado 16.

JURISDICCIÓN DISCIPLINARIA

ARTÍCULO 59.- *Creación de cargos en los despachos de Magistrado de la Sala Jurisdiccional Disciplinaria del Consejo Superior de la Judicatura.* Crear transitoriamente, a partir del 1º de agosto y hasta el 30 de septiembre de 2013, en cada uno de los despachos de Magistrado de la Sala Jurisdiccional Disciplinaria del Consejo Superior de la Judicatura, un (1) cargo de Profesional Especializado grado 33.

ARTÍCULO 60.- *Creación de cargos en la Secretaría de la Sala Jurisdiccional Disciplinaria del Consejo Superior de la Judicatura* Crear transitoriamente, en la Secretaría de la Sala Jurisdiccional Disciplinaria del Consejo Superior de la Judicatura, siete (7) cargos de Oficial Mayor Nominado.

ARTÍCULO 61.- *Creaciones de cargos.* Crear transitoriamente, a partir del 1º de agosto y hasta el 30 de septiembre de 2013, en las Salas Jurisdiccionales Disciplinarias de los Consejos Seccionales de la Judicatura que se enuncian a continuación, los siguientes cargos:

1. Bolívar: Un (1) cargo de Abogado Asesor grado 23 de descongestión para cada uno de los Despachos, con competencia para conocer sistema oral y escrito.
2. Bogotá: Un (1) cargo de Abogado Asesor grado 23 de descongestión para cada uno de los Despachos, con competencia para conocer sistema oral y escrito.

3. Cundinamarca: Un (1) cargo de Abogado Asesor grado 23 de descongestión para cada uno de los despachos de esa Sala Disciplinaria, con competencia para conocer sistema oral y escrito.
4. Huila: Un (1) cargo de Abogado Asesor grado 23 de descongestión para cada uno de los despachos de esa Sala Disciplinaria, con competencia para conocer sistema oral y escrito.
5. Tolima: Un (1) cargo de Abogado Asesor grado 23 de descongestión para cada uno de los despachos de esa Sala Disciplinaria, con competencia para conocer sistema oral y escrito.
6. Santander: Un (1) cargo de Abogado Asesor grado 23 de descongestión para cada uno de los despachos de esa Sala Disciplinaria, con competencia para conocer sistema oral y escrito.

TÍTULO VII DISPOSICIONES FINALES

ARTÍCULO 62.- Disponibilidad Presupuestal. Las Direcciones Seccionales de Administración Judicial, expedirán los correspondientes Certificados de Disponibilidad Presupuestal para la prórroga de las medidas en la presente vigencia, que garanticen que se cuenta con los recursos para la continuidad de las mismas.

Para las creaciones dispuestas en el presente Acuerdo se cuenta con la existencia de recursos No. 078-2013, de julio 30 de 2013, expedida por el Director de la Unidad de Presupuesto de la Dirección Ejecutiva de Administración Judicial.

ARTÍCULO 63.- Nombramientos jueces de descongestión. Los nombramientos de los jueces de descongestión creados por el presente Acuerdo, sólo podrá realizarse cuando se disponga de la infraestructura física y tecnológica y de los demás elementos necesarios para su funcionamiento, según lo determine la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura, previo informe de los Consejos Seccionales correspondientes.

ARTÍCULO 64.- Vigencia. El presente Acuerdo rige a partir de su publicación en la Gaceta de la Judicatura.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Bogotá D. C., a los treinta y un (31) días del mes de julio del año dos mil trece (2013).

EDGAR CARLOS SANABRIA MELO
Presidente

UDAE/LMVJ